	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FI-05-038
	CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	VERSIÓN: 01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:	Día	31	Mes	03	Año	2020
--------------------------------------	--------	-----	----	-----	----	-----	------

Dependencia o área solicitante: Departamento Misional

Director o jefe del área solicitante: Camila Andrea Cobo

Objeto: SUMINISTRO de cintas RIBBON YMCKT, cintas Duragard Laminate, cintas Topcoat- Clear y tarjetas con el arte del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Tarjetas ISO 0.38mm (15 Mil) ~ 1.0 mm (40 Mil). para la elaboración de las matrículas tipo tarjetas en la máquina DATACARD 800CLM MODULAR.

Rubro Presupuestal:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
78	Compra de Útiles, como tarjetas, cintas de impresión, de seguridad y otros que sean necesarios para las matrículas tipo tarjetas	\$41.273.960	Papelería

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación

El CONTE es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada conforme a la escritura pública No. 0110 del 25 de enero de 2007 y con asignaciones de funciones públicas en el marco de la ley 19 de 1990 la cual *“reglamenta la profesión de técnico electricistas en el territorio Nacional”*, esta ley le dio la facultad de estudiar los documentos requeridos para la obtención de la matrícula a los técnicos electricistas a nivel nacional, en este mismo sentido el Decreto 991 de 1991 *“Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”* le designó como función entre otras, colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas, así como el fomentar la capacitación y actualización tecnológica y finalmente la ley 1264 de 2008, definió los parámetros del Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones sancionatorias, facultades inherentes a esta entidad.

Para afianzar el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 19 de 1990 y el Decreto 991 de 1991 relacionado con la misionalidad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, se necesita

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FI-05-038
	CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	VERSIÓN: 01

fortalecer la entidad a través de mecánicas de comunicación y tecnológica.

Que el artículo 35 la ley 1264 de 2008, en su numeral primero tiene como función estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los técnicos electricistas, por lo anterior para desarrollar a cabalidad esta labor, la expedición de la matrícula lleva inmersa la impresión de los carnets de los técnicos electricistas. Este carnet acredita como certificado el ejercicio profesional de los técnicos electricistas, así como busca el cumplimiento del principio de publicidad para identificar la idoneidad del técnico. Estas tarjetas profesionales necesitan un filtro de seguridad de tal manera que sea difícil su falsificación o alteración con el fin de que brinde seguridad para desempeñar la labor como técnico electricista, teniendo en cuenta su alto grado de riesgo, desarrollado por la jurisprudencia el cual en sentencia de la Corte Constitucional dispone¹ *“En el presente caso se encuentran en tensión, por un lado, los derechos a la igualdad, el libre ejercicio de profesión u oficio, frente a los riesgos que pueden afectar los derechos a la vida, a la integridad física y a la salud de las personas, así como de los animales, el medio ambiente y la propiedad. Sin duda, el ejercicio libre de una profesión u oficio y el derecho a la igualdad representan bienes jurídicos de gran importancia dentro del sistema axiológico establecido en nuestra Constitución. Sin embargo, la exposición cada vez mayor de las personas a riesgos derivados de instalaciones eléctricas lleva a que la Corte deba reforzar su protección. No se trata de riesgos eventuales que afecten un área especial de la vida de algunas personas. Se trata por el contrario de riesgos graves a los cuales se ven expuestas prácticamente todas las personas en las diversas actividades de su cotidianidad. Al no exigir unos requisitos mínimos de formación académica para el desarrollo de la proyección y diseño de instalaciones eléctricas de nivel medio, el Congreso expuso bienes jurídicamente protegidos y de gran valor constitucional a un riesgo social. Teniendo en cuenta que la magnitud de este riesgo social resulta bastante alta y que está ampliamente extendida socialmente, la disposición demandada se declarará inexecutable.”*

Es importante destacar que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas-CONTE, adquirió dos impresoras para la elaboración del carné que identifica a los técnicos electricistas a nivel nacional, con el fin de emitir un documento público que acredita la formación académica e idoneidad profesional de este en el área de técnico electricista, sin embargo estas impresoras brindan la seguridad especial que amerita el carnet, facilitando la duplicidad y alteración de las tarjetas, teniendo como mala experiencia el caso reportado el día 11 de abril de 2018, el cual se alteró la categoría de técnico electricistas y el perfil profesional sin la previa aprobación del CONTE, por lo tanto para prevenir la inseguridad y riesgo en la práctica técnico electricista, así como las licencias especiales, clases y subclases inmersas en el artículo 3 del Decreto 991 de 1991 que se dividen así:

“ARTÍCULO 3º. El Ministerio de Minas y Energía otorgará las matrículas a que se refiere el artículo 3º de la Ley 19 de 1990, de conformidad con la siguiente clasificación de actividades:
CLASE TE-1 Técnico en instalaciones eléctricas interiores: a los técnicos electricistas que

¹ Sentencia C-166/15/ M.P. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO/ quince (15) de abril de dos mil quince (2015).

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

*lleven a cabo el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas y luminarias, interruptores, conexiones especiales, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales. **CLASE TE-2** Técnico en bobinados eléctricos y accesorios: a los técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado al mantenimiento, rebobinado, reparación, montaje, conexiones y mando de todo tipo de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, equipo de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial. **CLASE TE-3** Técnico en mantenimiento eléctrico: A los técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con la instrumentación, accionamientos y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, hidráulicos o neumáticos. **CLASE TE-4** Técnico en electricidad industrial: A los técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la fabricación, construcción y montaje de: transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad, compensación reactiva, dispositivos relevadores; así también para subestaciones capsuladas, armarios de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos eléctricos, celdas de alta y baja tensión, centros de control de motores eléctricos, tableros de mando eléctrico, señalización, cofres y controles eléctricos especiales. **CLASE TE-5** Técnico en redes eléctricas: A los técnicos electricistas que lleven a cabo el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión, maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones eléctricas de distribución y los equipos de protección, medida, control eléctrico y accesorios electrónicos asociados; así como equipos eléctricos y accesorios electrónicos de pequeñas centrales eléctricas.*

Por otro lado es necesario la adquisición de los insumos en mención debido a que en el CONTE puede presentar falencias tales como: Verse en estado de riesgo, debido a la probabilidad que se agoten los insumos afectando la actividad misional de emisión de matrículas, lo que ocasiona un retraso en la operación técnica de expedición, El stock de la entidad hasta julio de 2019, compra de insumos de cintas segundo semestres del 2019 e insumos requeridos para el presente año se describen a continuación:

INSUMOS	STOCK A JULIO DE 2019	CANTIDAD COMPRADA SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019	CANTIDAD A COMPRAR AÑOS 2020
---------	-----------------------	---	------------------------------



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

Cintas de color: RIBBON YMCKT	7 CINTAS	10 CINTAS	18 CINTAS
Cinta Holograma (HPF) Duragard Laminate	16 CINTAS	14 CINTAS	30 CINTAS
Cinta Transparente (CPF) TOPCOAT, CLEAR	2 CINTAS	5 CINTAS	9 CINTAS
Tarjetas ISO 0.38mm (15 Mil) - 1.0 mm (40 Mil)	14000 Tarjetas	12000 Tarjetas	4000 Tarjetas

1.2. Descripción de la Necesidad

Para la expedición de tarjetas profesionales se espera siempre disponer de todos los elementos necesarios en el proceso productivo, estos incluyen los insumos requeridos para las matrículas y garantizar los mecanismos de seguridad que están establecidos.

Teniendo en cuenta que el Conte dispone de dos (2) impresoras modelos Datacard CP800, las cuales permiten la elaboración de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas, prestando este servicio para la totalidad de la demanda exigida por los técnicos electricistas solicitantes de la matrícula tipo carnet que emite el CONTE, estas impresoras disponen de las características necesarias de presentación y seguridad que requieren las matrículas tipo tarjeta que emite el CONTE.

Sin embargo en este momento la entidad, no cuenta con inventarios en Stock correspondientes a tarjetas con arte para matrículas, cintas de impresión, cintas laminadores con hologramas y cintas reversos, que se requieren para atender las solicitudes tales como; Matrículas por primera vez, ampliaciones de matrículas, duplicados y recursos, aspecto que puede afectar a la comunidad de técnicos electricistas, ya que en caso de no existir inventarios suficientes puede paralizar la misionalidad de la entidad.

Es por este motivo, que se hace necesario la adquisición de los insumos de las impresoras para la elaboración y expedición de las matrículas tipo tarjeta que identifica a los técnicos electricistas, y suplir la demanda proyectada para el año 2020, correspondientes a:

Cintas de color: RIBBON YMCKT
Cintas de seguridad: cinta Duragard Laminate
Cintas Topcoat- Clear
Tarjetas ISO 0.38mm (15 Mil) ~ 1.0 mm (40 Mil).

Tarjeta estándar blanca para impresión: Proyección anual un total de 9000 unidades de tarjetas teniendo en cuenta los casos de tarjeta por primera vez, duplicados y ampliaciones. a

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

continuación se anexara cuadro descriptivo donde se podrá ver cuántas cintas se necesitan para imprimir las tarjetas proyectadas. téngase en cuenta que en el stock de marzo se cuenta aún con 5000 tarjetas con arte para lo cual se restará lo que tengamos en almacén con la cantidad proyectada y esa será la cantidad solicitada al proveedor.

Insumo	Descripción	Unidad x año
Tarjetas ISO 0.38mm (15 Mil) ~ 1.0 mm (40 Mil).	Impresas con el arte del Consejo Nacional de Técnicos electricistas CONTE	4000
Cintas de color: RIBBON YMCKT,	1 cinta x referencia para cada 500 tarjetas	18
Cinta Duragard Laminate	1 cinta x referencia para cada 300 tarjetas	30
Cintas Topcoat-Clear	1 cinta x referencia para cada 1000 tarjetas	9

Los resultados esperados con la compra de los insumos es dar continuidad al proceso misional del CONTE en la emisión de matrículas para los técnicos electricistas de manera permanente según la demanda, evitando la duplicidad, el plagio y la suplantación, garantizando que el producto físico que se le entregue al técnico electricista sea de calidad y de adecuadas características para las funciones que el ejerce en su campo.

Un aspecto importante a tener en cuenta en la selección del contratista para la adquisición de estos insumos, será el precio ofertado esto en beneficio del CONTE, a fin de dar cumplimiento a las necesidades técnicas requeridas y dada la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que puede ser desarrollada de manera efectiva, eficiente y eficaz por un prestador de dichos servicios.

A continuación se presenta un cuadro de las empresas que fueron convocadas privadamente a participar en la convocatoria con el comparativo de costos de las empresas consultadas:

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

EMPRESA	COSTO (Pesos incluido IVA)
Identificación Plástica S.A.S	\$ 41.273.960
Litosfera	\$ 42.372.330
Trazo Gráfico S.A.S.	\$ 42.333.060

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**2.1. Descripción del Objeto**

SUMINISTRO de cintas RIBBON YMCKT, cintas Duragard Laminate, cintas Topcoat- Clear y tarjetas con el arte del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, Tarjetas ISO 0.38mm (15 Mil) ~ 1.0 mm (40 Mil) para la elaboración de las matrículas tipo tarjetas en la máquina DATACARD 800CLM MODULAR.

Plazo de Ejecución

El término del plazo del contrato será de 30 días hábiles a partir de la legalización del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio del contrato.

2.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la avenida calle 40 a No. 13-09 Piso 9, ciudad Bogotá, Barrio Sucre

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN**3.1 Identificación del Contrato a Celebrar**

El contrato a celebrar es de Suministro.

3.2 Modalidad de Selección.

De conformidad con lo anterior y el Manual de Contratación del CONTE adoptado mediante Acuerdo 03 de 2017, la modalidad de selección para contratar es invitación privada.

El Acuerdo No. 03 de 2017, "Manual de Contratación del CONTE, establece en su artículo tercero lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

“ARTÍCULO TERCERO. Contratos del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas: Según el objeto a satisfacer, el CONTE celebrará un tipo de contrato; a continuación se definen los principales contratos que se prevé pueden ser celebrados por la entidad, lo cual no obsta para que en casos especiales se celebre uno no descrito, el cual se debe ceñir por las normas aplicables.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, el área de matrículas adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ejecución de la presente necesidad es de CUARENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$41.273.960) **M/TE**, tal como se evidencia en las cotizaciones, las cuales forman parte integral del presente estudio.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fuente	Dependencia	Posicion Catalogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
218	Útiles papelería y fotocopia	Dirección Misional - Producción de Matrículas	6170109530	CUARENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS	(\$41.273.960))

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación

De acuerdo al manual de contratación, la Entidad CONTE procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Por lo anterior, se verificará la existencia y representación legal, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales allegados por el contratista, así como el registro único tributario, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos por el Acuerdo 03 de 2017 Manual de contratación del CONTE.

De los requisitos habilitantes son:



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

- a. Capacidad Jurídica
- b. Capacidad Financiera
- c. Capacidad Técnica

De los requisitos habilitantes son:

Jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de antecedentes fiscales no mayor a 30 días
3. Certificados de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días
4. Persona Jurídica (C.co), no mayor a 30 días
5. Declaración juramentada de no encontrarse en curso de una inhabilidad e incompatibilidad
6. Compromiso anticorrupción ley 1474 de 2011
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal
8. RUT
9. Certificado de pago de parafiscales y Seguridad social
1. Cuenta bancaria

6.2. CRITERIOS DE PONDERACION

El Comité Evaluador tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cuatrocientos veinte puntos (420) puntos distribuidos así:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del oferente	120
Índice de Liquidez	40
Nivel de Endeudamiento	60
Capital de Trabajo	50
Propuesta económica (Valor)	100
Trabajadores con Discapacidad	50
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO POR OFERENTE	420

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA (Valor) máximo 100 puntos.

Se le asignará mayor puntaje máximo de cien (100) puntos acumulables al proponente que presente la oferta más baja. En caso de empate la adjudicación se hará a quien haya entregado de primero la



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

oferta. Para las demás propuestas aptas que se encuentren por encima y debajo de las propuestas que obtuvo el mayor puntaje conforme a lo mencionado anteriormente, se asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes expresiones

COSTO DE LA PROPUESTA DE PUNTAJE MENOR A MAYOR

OFERENTE 1.	100
OFERENTE 2.	80
OFERENTE 3.	60

ÍNDICE DE LIQUIDEZ máximo 40 puntos.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	Mayores	40

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO máximo 60 puntos.

Nivel de Endeudamiento = Total Pasivos con terceros / Total Activos

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,3	60
0,3	0,5	40
0,5	0,6	20
0,6	0,7	10

CAPITAL DE TRABAJO máximo 50 puntos.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

CAPITAL TRABAJO	DE PUNTAJ E
OFERENTE 1	50
OFERENTE 1	40
OFERENTE 1	30

La tabla se maneja en orden descendente según el monto de capital de trabajo de cada oferente

Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta las certificaciones que aporte el contratista en la ejecución de contratos iguales o similares al objeto requerido por la entidad, las cuales consistirá en tres (3) contratos que no superen los cinco (5) años de haberse celebrado a partir de la publicación de este proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Número del contrato, Valor del contrato, Plazo de ejecución, Fechas de inicio y finalización, Porcentaje de ejecución, Grado de satisfacción. NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta. NOTA 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el CONTE no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.


No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al CONTE. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del Contratista

- Firmar el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales presentadas en la oferta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: FI-05-038
	CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS	VERSIÓN: 01

- d. Notificar, por escrito y en forma inmediata a EL CONTE cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- e. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- g. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a EL CONTE en el momento en que sea requerido.
- h. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados, dentro de los plazos convenidos.
- i. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.
- j. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo

7.2 Obligaciones específicas del CONTE

- a. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización del mismo y firmada el Acta de inicio.
- b. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto del presente contrato en los términos y condiciones descritos.
- c. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- d. Realizar la correcta supervisión del contrato, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- e. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago.
- f. Desembolsar a la entidad contratista el valor estipulado, en la oportunidad y en la forma aquí establecida, recursos que están destinados para la ejecución del valor del contrato.
- g. Expedir previa verificación de los cumplimientos de los requisitos de ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- h. Facilitar la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- i. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- j. Aprobar las pólizas solicitadas al contratista.

7.3 Obligaciones Específicas del contratista.

a) Entregar los siguientes insumos tal y como se establece en el numeral 1.2 Descripción de la Necesidad, del presente estudio previo :

El número de insumos se discriminan de la siguiente manera:

Entregar 18 cintas color RIBBON YMCKT para el frente del carnet para el rendimiento de 500 impresiones



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

Entregar 30 cintas DURAGARD LAMINATE Holográfica 1.0 mm –para el frente del carnet
Entregar 9 cintas TOP COAT transparente para el reverso
Entregar 4000 tarjetas PVC preimpresas 4 x colores según diseño dado por el CONTE. ISO 0.38mm (15 Mil) ~ 1.0 mm (40 Mil)

b). Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos

c). Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.

d). Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas.

e). Prestar el servicio acorde con la propuesta presentada.

f). Mantener fijos los precios presentados en la propuesta durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.

FORMA DE PAGO:

Se cancelará contra-entrega un solo pago, una vez el contratista haya entregado el respectivo suministro contratado, de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el pago de la seguridad social. El Conte efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El pago debe ser cancelado mediante factura de venta. El pago deberá ser consignado a la cuenta bancaria que certifique el contratista.

Para la prestación del servicio y su respectivo pago, deben entenderse como periodos de treinta (30) días después de entregado el producto.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del CONTE el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional del área de matrículas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección Jurídica.

1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad el manual de contratación y según la estimación de riesgos, tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Probabilidad del Riesgo		
	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto

Clasificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

			objeto contractual.		objeto contractual.	
Clasificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo						
Impacto						
Clasificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Clasificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato de más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo	
Valoración del riesgo	Categoría
8,9,10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido con el acuerdo 03 de agosto de 2017, deberá constituir el contratista a favor del CONTE una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades privadas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- b. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01

por el término de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA a las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas

10. VIABILIDAD PARA EL PROCESO

De conformidad con el acuerdo 04 de 2010 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Técnicos electricistas – CONTE, específicamente en el artículo 16 numeral 3 el cual el presidente tiene la facultad de "Suscribir convenios, acuerdos, contratos para la aprobación y/o autorización del Consejo Directivo y velar por que esto se cumpla". y el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del 11 de febrero de 2020.**

ANEXOS.

Estimación de costos (Cotizaciones)
Delegación de supervisor
Certificado de disponibilidad presupuestal

Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Profesional Producción de Matrículas	Camila Andrea Cobo	ORIGINAL FIRMADO



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FI-05-038

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

VERSIÓN: 01